

Incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos en la provincia de Los Ríos, revisión sistemática

Incidence of tax culture on tax collection in the province of Los Ríos, a systematic review

Incidência da cultura tributária na arrecadação de impostos na província de Los Ríos, uma revisão sistemática

Alava Rosado, Maria Ximena
Universidad Técnica Estatal de Quevedo
amalavar2@uteq.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-7172-0609>



Alban Mendoza, Corona Magaly
Universidad Técnica Estatal de Quevedo
calbanm@uteq.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0005-2989-0558>



Romero Ramirez, Robinson Michael
Universidad Técnica Estatal de Quevedo
romeror4@uteq.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0009-2111-1133>



Panchana Velez, Mayerli Michelle
Universidad Técnica Estatal de Quevedo
mpanchanav@uteq.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0006-2671-9584>



 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/318>

Como citar:

Alava Rosado, M. X., Alban Mendoza, C. M., Romero Ramirez, R. M., & Panchana Velez, M. M. (2024). Incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos en la provincia de Los Ríos, revisión sistemática. Código Científico Revista De Investigación, 5(E3), 246–266.

Recibido: 19/03/2024

Aceptado: 03/04/2024

Publicado: 30/04/2024

Resumen

En este trabajo se ofrece una visión general de las ideas y opiniones más importantes de los ciudadanos sobre el tema tributario, lo cual podría servir como referencia para formular algunas suposiciones sobre los cambios necesarios para lograr un compromiso tributario por parte de los contribuyentes en la provincia de Los Ríos. El estudio se enfoca, básicamente, en la cultura tributaria y la responsabilidad que tienen los contribuyentes en relación al pago y declaración de sus impuestos con base en la conciencia social, la razón, la confianza, ética, el compromiso ciudadano y la solidaridad social. Por esa razón, se decidió hacer una aproximación descriptiva y exploratoria, con base en la revisión de información de fuentes primarias referente a la cultura tributaria y su relación en la recaudación de impuestos de la provincia.

Palabras clave: Cultura tributaria, Tributos, Recaudación, Administración tributaria, Contribuyentes.

Abstract

This paper provides an overview of the most important ideas and opinions of citizens on the tax issue, which could serve as a reference to formulate some assumptions about the changes needed to achieve tax commitment on the part of taxpayers in the province of Los Ríos. The study focuses, basically, on the tax culture and the responsibility of taxpayers in relation to the payment and declaration of their taxes based on social conscience, reason, trust, ethics, citizen commitment and social solidarity. For this reason, it was decided to make a descriptive and exploratory approach, based on the review of information from primary sources on tax culture and its relationship with tax collection in the province.

Keywords: Tax culture, Taxes, Tax collection, Tax administration, Taxpayers.

Resumo

Este documento oferece uma visão geral das ideias e opiniões mais importantes dos cidadãos sobre a questão tributária, que poderia servir de referência para formular algumas suposições sobre as mudanças necessárias para conseguir o engajamento fiscal dos contribuintes na província de Los Ríos. O estudo enfoca, basicamente, a cultura tributária e a responsabilidade dos contribuintes em relação ao pagamento e à declaração de seus impostos com base na consciência social, na razão, na confiança, na ética, no compromisso cidadão e na solidariedade social. Por esse motivo, optou-se por uma abordagem descritiva e exploratória, com base na revisão de informações de fontes primárias sobre a cultura tributária e sua relação com a arrecadação de impostos na província.

Palavras-chave: Cultura tributária, Impostos, Arrecadação de impostos, Administração tributária, Contribuintes.

Introducción

La Cultura Tributaria es considerada como un instrumento indispensable para toda la población, ya que permite dar comprensión y transparencia frente a la conducta de los tributos en manos del Estado, pero al existir un bajo nivel de conocimiento por falta de información y capacitación de como ejercer sus obligaciones tributarias, afecta enormemente los niveles de recaudación de los impuestos.

La cultura tributaria no solo es una obligación fiscal, sino un deber ciudadano para lograr el desarrollo del país, mediante una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes (Neira-Galván, 2019).

En la provincia de Los Ríos los contribuyentes tienden a no cumplir con sus obligaciones tributarias debido al deficiente sistema tributario del estado ecuatoriano lo que provoca que los contribuyentes no solamente tengan desconocimiento de sus responsabilidades, sino que también incurran en la evasión y elusión tributaria.

La enseñanza de la Cultura Tributaria debería ser parte de programas educativos tanto en escuelas como colegios, y enseñar desde una temprana edad la importancia que tiene su aporte tributario en el desarrollo de la sociedad, para que así el gobierno pueda desarrollar obras sociales de beneficio colectivo. El deficiente control realizado por la Administración Tributaria no ha permitido establecer los parámetros necesarios para poder incentivar a los contribuyentes

al pago de los tributos, de tal forma que los comercios informales toman fuerza, al igual que la evasión fiscal.

A pesar de las diferentes reformas tributarias que se han implementado en el país a lo largo de los años, cuyo objetivo es poder generar mayores ingresos a las arcas de la provincia, la realidad es que solo ha causado divergencias entre el sujeto activo y pasivo.

El desarrollo de esta investigación tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de una cultura tributaria y de un adecuado ingreso de recursos para el presupuesto general del estado y que de esta manera mejorar la distribución de las rentas para esta provincia, a fin de que, se puedan realizar las obras publicas planificadas en pro de mejorar el nivel de vida de los ciudadanos.

Antecedentes

Hace siglos se viene dando el pago de tributos, los cuales eran entregados en forma de ofrendas, especies y bienes. Estos eran usados para asuntos ceremoniales y lucro de la clase dominante. En cuanto a la sujeción a las leyes civiles sobre todo a las tributarias, conforme pasan los años los ciudadanos ecuatorianos han desarrollado su cultura tributaria gracias a estrategias que ha implementado el SRI, logrando así mayores recaudaciones que serán destinadas al Estado, entidad que se presenta de manera neutral y que defiende los derechos sociales de los ciudadanos otorgando la devolución de los tributos a través del acceso a medicinas, parques, hospitales, universidades y demás obras que sean para beneficio del público en general. A pesar de que los ciudadanos se ven beneficiados por las obras públicas del Estado debido a la implementación de la cultura tributaria, hoy en día aún existen personas que carecen de dicha cultura debido al desconocimiento o al simple hecho de no someterse a las respectivas leyes tributarias (Yugcha Cruz, 2020).

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la

ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

En 2020 el SRI se constituyó en la primera institución ganadora del Premio Ecuatoriano de Calidad y Excelencia en el Servicio Público, consolidándose como un referente nacional en calidad, eficiencia y liderazgo.

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2021 la recaudación tributaria a cargo del SRI ha superado los USD 189 mil millones. La cifra alcanzada por el SRI se debe principalmente a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras en procesos de control y asistencia a los contribuyentes, a la automatización de varios servicios que facilitan el cumplimiento tributario voluntario, así como a las acciones para fortalecer la transparencia fiscal y combatir las prácticas evasivas.

En el país, la Superintendencia de Administración Tributaria creó la Cultura tributaria como un mecanismo importante que ayude a fortalecer al sistema tributario ecuatoriano, cuyo propósito se centra en instruir y orientar al contribuyente a cumplir con las obligaciones tributarias que el mismo tiene en función de las actividades económicas que realiza.

Revisión de la literatura

Para determinar el nivel de cultura tributaria en la recaudación de impuestos, es necesario conocer diferentes temas como:

Cultura

Se define como un proceso de desarrollo intelectual y espiritual que da forma a la vida de los pueblos. Mediante la cultura, el hombre se esfuerza por dejar atrás el mundo de los simplemente natural, imponiendo su señorío sobre la creación material. La cultura incluye

idioma, la educación, la tradición, los mitos, la religión, el arte la ciencia, la filosofía, la política y la tecnología. Se ha dicho a veces que el hombre se distingue del animal por su adquisición de cultura, lo cual no es cierto en sentido estricto. A su manera, algunos animales, como los primates, tienen su cultura. Lo que realmente distingue al hombre de los demás animales no es la posición de la cultura, sino más bien el carácter progresivo de la misma y la posibilidad de ampliarla y transmitirla, como un cuerpo de tradiciones y conocimientos, cuyo crecimiento depende, sobre todo, de la capacidad humana de inventar y emplear símbolos (Delacueva Francisco, 2001).

Tributos

El tributo es la institución jurídica creada por los legisladores, bajo la cual, se busca el financiamiento del Estado. Es unívoco el criterio en cuanto a que las finanzas públicas de los Estados necesitan ser alimentados por ingentes recursos para poder garantizar su propia supervivencia y el cumplimiento de los principales deberes atribuidos a éste, sin importar la ideología política que justifique su existencia; de ahí que, el tributo, se ha convertido en la principal o una de las más importantes fuentes de ingresos de recursos económicos para los Estados. En definitiva, “los tributos constituyen una más de las formas de recursos económicos a que recurren los Estados al tiempo de realizar su actividad financiera que hace posible la satisfacción de las necesidades públicas y la prestación de servicios públicos” (Rodríguez, 2018).

Sostenibilidad fiscal

La sostenibilidad fiscal se consigue cuando la deuda pública vista en relación con el Producto Interno Bruto, se conserva constante en un nivel estimado adecuado, o cuando disminuye progresivamente de un nivel estimado inadecuado, dicho en otras palabras, el concepto de sostenibilidad fiscal, hace referencia a la conducción de las finanzas públicas en la que el gasto público no crezca por encima de los ingresos, de forma que se circunscriba el

déficit fiscal para que la deuda pública no progrese más allá de la capacidad de desembolso (Hernández et al., 2019).

Con base en ello puede por tanto afirmarse que, se trata de uno de los componentes esenciales de la estabilidad macroeconómica, junto con el control de la inflación, el equilibrio de la balanza de pagos y la generación de empleo.

Obligación tributaria

El Art.15 del Código Tributario expresa que: “obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley”.

Los elementos indispensables para que exista o concurra una obligación tributaria son los siguientes:

- Hecho Generador. - Dentro del Art. 16 del Código Tributario expresa que se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. Por lo expresado al hecho generador se entiende al presupuesto del hecho, como la hipótesis legal que es el fundamento o soporte constitutivo de la obligación cuya obtención o ejecución está unida a su nacimiento, por lo tanto, instituye el nacimiento de una actividad económica.
- Sujeto Activo. - El Art. 23 del Código Tributario pronuncia que sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. Es el ente acreedor o consignatario del tributo, puede ser el Estado (administrado por el SRI), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo.
- Sujeto Pasivo. - El Art. 24 del Código Tributario profiere: es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de la prestación

tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Es la persona natural o jurídica que esta compelida o constreñida al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sean como contribuyente o como responsable de la obligación tributaria (Andrade Donoso & Cevallos Caza, 2020).

Cultura tributaria

Conceptualmente la cultura tributaria en la investigación se entiende: como el conjunto de valores, conocimiento y actitudes compartidos por los miembros de la sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la formación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias (Quispe, 2020).

Los recursos que el Estado necesita para cumplir con su obligación constitucional, el manejo de sus ingresos y egresos, de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos provienen esencialmente de los tributos pagados por los contribuyentes (Impuestos). Para ello El Estado puede apelar a la coerción mediante la presión ejercida por las leyes y en su cumplimiento obligatorio, o a la razón dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas (Urrutia & Yanca, 2021).

Impuestos

Son tributos que cobra el Estado (Sujeto activo) a los “contribuyentes” (sujetos pasivos), de manera común, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales. Hay impuestos nacionales, es decir, obligatorio ante el Estado central, como los que se cobra sobre las rentas, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales o las herencias, legados, donaciones; pero también hay impuestos municipales,

como los que se cobra sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabalas o sobre los vehículos (Álvarez, 2019).

Contribuyente

Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas (Álvarez, 2019).

Administración tributaria

Son organismos designados por el gobierno, para que realicen todos los trámites necesarios que conduzcan a la recaudación, verificación y fiscalización de los tributos. Son encargados de supervisar e inspeccionar, las acciones de los diferentes entes, tanto jurídicos como naturales; basándose en las normas establecidas por las leyes (Virtual Create, 2019).

La recaudación de impuestos es de vital importancia para satisfacer las necesidades de la comunidad y ha desempeñado un papel fundamental en el progreso de todas las formas en el país. Sin embargo, es crucial tener una dirección clara al recaudar impuestos desde una perspectiva de conciencia. Desde el punto de vista legal, es indispensable que los impuestos sean recaudados con la aprobación voluntaria de los contribuyentes.

A la sociedad le corresponde cambiar el rol tradicional de los ciudadanos con respecto a los deberes cívicos y tributarios en los siguientes frentes:

a) Entender la importancia de tributar, los beneficios que se derivan del cumplimiento de ese deber ciudadano y constitucional.

b) Exigir más información de los gobernantes a través de mecanismos de participación ciudadana, y mecanismos constitucionales como el Derecho de Petición, para conocer los presupuestos públicos y la forma como se invierten los recursos.

c) Se debe crear conciencia que los servicios que nos brinda el Estado como salud, educación, transporte, vías, escuelas, hospitales, seguridad social, etc. todos se financian con impuestos.

d) El colectivo social en general, debe transformarse culturalmente, cambiando el paradigma del fraude y del desacato e incumplimiento de normas, el compromiso incluye el rescate de valores sociales a todos los niveles de la sociedad, desde niños, jóvenes y adultos.

e) La sociedad no puede ser más permisiva con el crimen expresado a través de la corrupción de lo público y de lo privado, del fraude y del narcotráfico. Otras conductas que debe rechazar la sociedad es la conducta de evasión y fraude fiscal (Montiel, et al, 2020).

Características de la cultura tributaria

El pago en dinero para con el estado, establecido en su legislatura con la finalidad de dar mantenimiento a sus estructuras. Es de indicar, que, en nuestros días, estos impuestos pueden recaudarse usando la coerción al establecer castigo para los defraudadores o convenciendo a los contribuyentes de la necesidad de pagarlos mediante una cultura tributaria que tenga bases sólidas.

Todo ello, atiene las siguientes características:

- **Carácter coactivo:** Los tributos son impuestos de manera unilateral por las autoridades. Estas se tienen que regir por las normas aprobadas para que los importes no resulten abusivos y exista proporcionalidad con las ganancias de cada persona.
- **Carácter pecuniario:** Son abonados en la moneda correspondiente de cada país.
- **Carácter contributivo:** Un aspecto muy importante a la hora de crear una buena cultura tributaria es que los tributos cumplan su carácter contributivo. Esto significa que el dinero recaudado debe usarse para la financiación de servicios que redunden en el bien común. Cada ciudadano tiene la obligación de contribuir al

mantenimiento del Estado. Si no se percibe así o el dinero se malgasta, los contribuyentes serán reacios a pagar lo que les corresponde (Neira-Galván, 2019).

Los factores de recaudación, para Galván (2019) y que participan de forma directa en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes:

- **La legislación tributaria:** La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo. Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.
- **El valor de la materia gravada:** Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos. Este factor abarca la totalidad de la materia definida por la legislación, es decir que cuando nos referimos a él estamos considerando la materia gravada potencial.
- **Las normas de liquidación e ingreso de los tributos:** Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes. Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas,

anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago y las fechas en que deben ingresarse.

- **El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales:** El eventual registro como recaudación de los pagos con bonos de crédito fiscales depende de las normas por las que se rige cada oficina recaudadora.
- **Los factores diversos:** Para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización (Neira-Galván, 2019).

Una de las medidas que promueve el cumplimiento voluntario es la educación tributaria. Incluso existen estudios que confirman que hay una relación positiva entre estas dos variables. Esta es una herramienta que busca que los ciudadanos conozcan sus derechos y entiendan cuales son las leyes y procedimientos que deben de cumplir.

Esto implica dar educación, asesoría y apoyo a los contribuyentes a través de distintos medios como son los periódicos, televisión, programas de radio, sitios web, seminarios y apoyo a los contribuyentes en ventanilla para difundir información clave a los contribuyentes (Álvarez, 2019).

Metodología

La investigación cualitativa y cuantitativa involucra un paso fundamental que es la revisión de la literatura. Este proceso tiene como objetivo identificar, consultar y obtener bibliografía y otros materiales que sean relevantes y útiles para el estudio en cuestión. A partir

de esta revisión, se extrae y recopila la información necesaria y relevante que nos permitirá marcar nuestro problema de investigación de manera adecuada. Para García-Peñalgo (2022) este método es representativo porque contribuye la identificación, interpretación y evaluación de trabajos que han presentados otros investigadores, profesionales o académicos afines a la temática discutida (García Peñalvo, 2022).

Con la recopilación de la información para el tema seleccionado, se utilizaron los siguientes tipos y métodos de investigación:

- Investigación Explicativa: A través de este tipo de investigación se busca no solo describir el problema sino encontrar las causas que originan que los contribuyentes no quieran cumplir con sus obligaciones tributarias en el cantón Quevedo.
- Investigación Exploratoria: Esta investigación se desarrollará con el propósito de conocer los puntos y aspectos más relevantes de la problemática, aplicando los conocimientos acerca de las normativas vigentes en nuestro país, así como los indicadores primordiales en nuestra investigación.

Los métodos de investigación que se utilizaron son el método inductivo que a través de esta aplicación se pudo observar los diferentes hechos que generan el desconocimiento de cultura tributaria en función al análisis y comparación de la información recopilada en la presente investigación. Así como también a través del método deductivo que permitió llegar a conclusiones concretas sobre la situación de estudio en relación a los contribuyentes y cumplimiento de sus obligaciones tributarias en función a la base legal vigente.

Resultados

Para llevar a cabo el análisis de resultados se presenta la conformación de la recaudación tributaria de los años 2017 y 2018, de acuerdo a los tipos de impuesto recaudado

y el monto por cada uno de estos rubros. En el cuadro, publicado por el SRI se puede apreciar estos recaudos.

Figura 1

Recaudación Nacional miles de dólares 2017-2018

| | | Recaudación Enero - Diciembre 2017 | Recaudación Enero - Diciembre 2018 ^(a) | |
|--|--|--|---|-----------|
| TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾ | | 13.224.892 | 15.130.095 | |
| CLASIFICACIÓN | INTERIOS | Impuesto a la Renta Recaudado | 4.177.023 | 5.319.721 |
| | | Retenciones Mensuales ⁽³⁾ | 2.641.586 | 2.938.754 |
| | | Anticipos al IR | 342.893 | 352.774 |
| | | Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾ | 1.192.545 | 2.028.192 |
| | | Personas Naturales | 175.500 | 192.885 |
| | | Personas Jurídicas | 991.401 | 1.808.326 |
| | | Herencias, Legados y Donaciones | 25.644 | 26.982 |
| | | IVA de Operaciones Internas | 4.671.557 | 4.789.094 |
| | | ICE de Operaciones Internas | 740.547 | 714.379 |
| | | Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular | 110.952 | 119.487 |
| | | Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable | 31.172 | 34.785 |
| | | Impuesto a los Vehículos Motorizados | 191.480 | 214.621 |
| | | Impuesto a la Salida de Divisas | 1.097.642 | 1.206.090 |
| | | Impuesto Activos en el Exterior | 34.876 | 29.594 |
| | | RISE | 22.105 | 22.836 |
| | | Regalías, patentes y utilidades de conservación minera | 52.965 | 55.976 |
| | | Tierras Rurales | 7.313 | 7.345 |
| | | Contribución para la atención integral del cancer | 96.677 | 104.270 |
| | | Intereses por Mora Tributaria | 78.417 | 186.617 |
| | Multas Tributarias Fiscales | 49.583 | 43.492 | |
| Otros Ingresos | 8.180 | 68.639 | | |
| | SUBTOTAL | 11.370.490 | 12.911.946 | |
| | IMPORTACIONES | | | |
| | IVA de Importaciones | 1.645.546 | 1.947.054 | |
| | ICE de Importaciones | 209.855 | 271.095 | |
| | SUBTOTAL | 1.854.401 | 2.218.150 | |
| | CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS | | | |
| | Contribución solidaria sobre el patrimonio | 15.969 | 6.002 | |
| | Contribución solidaria sobre las utilidades | 18.950 | 4.269 | |
| | Contribución solidaria sobre bienes de personas jurídicas | 2.614 | 1.093 | |
| | Contribución solidaria sobre las remuneraciones | 4.852 | 85 | |
| | Contribución 2% IVA | 412.316 | 3.626 | |
| | SUBTOTAL | 454.701 | 14.974 | |
| | TOTAL RECAUDACIÓN CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾ | 13.679.593 | 15.145.069 | |
| | DIRECTOS | 6.381.916 | 7.388.661 | |
| | INDIRECTOS | 7.297.677 | 7.756.408 | |
| TOTALES | TOTAL RECAUDACIÓN⁽⁵⁾ | 13.679.593 | 15.145.069 | |
| | (-) Notas de Crédito | 716.262 | 713.595 | |
| | (b) Compensaciones | 37.410 | 112.587 | |
| | TOTAL EFECTIVO⁽⁶⁾ | 12.925.911 | 14.318.957 | |
| | (c) Reducciones ⁽⁶⁾ | 107.120 | 241.528 | |
| | TOTAL NETO⁽⁷⁾ | 12.728.791 | 14.077.628 | |

Nota: Estadísticas Generales de Recaudación SRI (s/f)

Al realizar un análisis de forma vertical tanto del año 2017, como del 2018, se puede expresar que la mayor proporción de la recaudación corresponde al Impuesto a la Renta y al IVA de operaciones internas que equivalen en ambos años al 67% de total anual recaudado, mientras que el RISE corresponde e una proporción que no llega al 0,17% en 2017 y 0,15% en 2018, lo que llega a representar un porcentaje que no llega ni al 0,20% en ambos años de estudio.

Por otro lado, es importante expresar que los rubros de interés por mora tributaria y multas tributaria fiscales en el año 2017 se aproximan al 0,97% del total de la recaudación, mientras que en el año 2018 estos dos rubros equivalen al 1,52 % del total recaudado.

Además, al realizar un análisis horizontal para ver la variación entre al año 2017 y el 2018, se puede notar la mayor variación es la del Impuesto sobre la Renta cuyo incremento de un año a otro es del 27 %, mientras que el IVA y el RISE solo tuvieron un incremento porcentual del 3%. También es de hacer notar que el monto por intereses por mora tributaria, se incrementó en un 138% de un año a otro, mientras que el de multas tributarias tuvo un decremento del 12%.

Estos resultados se presentan en un contexto en el cual, el Producto Interno Bruto en el año 2017 en términos corrientes alcanzó los USD 103,057 millones y en el 2018 alcanzó los USD 107,562 millones. Este movimiento se explica parcialmente por el aumento del Gasto por Consumo en los hogares, el Gasto de Consumo Final del Gobierno General y las Exportaciones.

Figura 2

Exportaciones nacionales de crudo 2017-2018

| Mes/Año | 2017 | | | 2018 | | |
|---------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|
| | VOLUMEN Millones Bis. | PRECIO USD/BI | VALOR Millones USD | VOLUMEN Millones Bis. | PRECIO USD/BI | VALOR Millones USD |
| I Trimestre | 34.98 | 43.95 | 1,537.26 | 31.11 | 58.42 | 1,817.35 |
| II Trimestre | 34.67 | 42.13 | 1,460.56 | 32.08 | 62.01 | 1,989.32 |
| III Trimestre | 34.02 | 43.53 | 1,480.88 | 34.05 | 64.79 | 2,205.82 |
| IV Trimestre | 31.83 | 53.76 | 1,711.12 | 32.46 | 56.72 | 1,840.92 |
| TOTAL | 135.49 | 45.68 | 6,189.82 | 129.69 | 60.55 | 7,853.41 |

Nota: Reporte del sector petrolero 2018 BCE

Cabe mencionar que, una buena cantidad de empresas corresponde al RISE, En el cuadro xxx se puede mostrar que del total de empresas, equivale al 49 % en 2017 y a 48 % en

2018, es decir que casi alcanzan la mitad del total de empresas registradas según su forma institucional, por lo cual el monto recaudado por este rubro debería ser más significativo.

Figura 3

Estructura de empresas según forma institucional Año 2017-2018

| Forma institucional | 2017 | 2018 |
|--|----------------|----------------|
| Total | 884.236 | 899.202 |
| Régimen simplificado RISE | 437.258 | 429.202 |
| Persona Natural no obligada a llevar contabilidad | 289.546 | 307.018 |
| Sociedad con fines de lucro | 75.416 | 79.313 |
| Perona natural obligada a llevar contabilidad | 49.695 | 49.158 |
| Institución pública | 15.944 | 15.808 |
| Sociedad sin fines de lucro | 11.985 | 12.735 |
| Otros sectores institucionales | 4.392 | 5.968 |

Nota: Directorio de empresas 2018 INEC

Figura 4

Estructura de empresas según forma institucional (2017-2018)



Nota: Elaboración propia con datos del Directorio de empresas 2018 INEC

Se analiza que gran proporción de impuestos son los correspondientes al Impuesto a la Renta y al IVA, los cuales en combinación alcanzan aproximadamente el 67% del total de la recaudación en los dos años de estudio.

Puede notarse que existe una proporción de impuestos derivados de intereses por mora y multas tributarias, lo cual indica que falta aún por mejorar la cultura tributaria del país. Es de tener presente que los intereses por mora tributaria se incrementaron más del doble de un año a otro.

El Ecuador en función de la divergencia de los precios del petróleo, ha pasado a dar mayor importancia a la recaudación de los impuestos de sus contribuyentes y el mayor control tributario, se evidencia que al comparar los ingresos fiscales por recaudación tributaria con los ingresos por exportaciones nacionales de crudo en el año 2017 ascienden aproximadamente a más de 13 mil millones de dólares los primeros y a solo un poco más de 6 mil millones los segundos; y en el año 2018 llegan a más de 15 millones los primeros años y a más de 7 mil millones los segundos.

Discusión

La investigación sobre la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos en la provincia de Los Ríos ilustra claramente cómo una cultura tributaria fortalecida puede influir positivamente en la recaudación fiscal (Herrera-Sánchez, et al., 2023). El análisis se enriquece al considerar los estudios de Alm y Torgler (2006), quienes destacan que las diferencias culturales pueden tener un impacto significativo en la moral tributaria y, por ende, en el cumplimiento fiscal. Este punto es crucial al considerar la diversidad cultural dentro de una misma provincia y su posible influencia en la percepción y el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Reymundo-Soto, et al., 2023).

El papel de la tecnología en la administración tributaria también es un factor importante, como lo sugiere Bird y Zolt (2008). La adopción de tecnologías avanzadas podría simplificar los procesos de declaración y pago de impuestos, haciendo el sistema más transparente y eficiente, lo que a su vez podría mejorar la percepción de la administración tributaria y aumentar la disposición al pago. Por otro lado, el estudio de Cummings et al. (2009) proporciona evidencia empírica directa de que la moral tributaria afecta el cumplimiento fiscal. Esta conexión es fundamental para entender que mejorar la cultura tributaria a través de la educación y la concienciación puede tener un efecto tangible en la mejora de la recaudación de impuestos (Casanova-Villalba, et al., 2023).

Luttmer y Singhal (2014) abordan la moral tributaria desde una perspectiva más amplia, discutiendo cómo diversos factores socioeconómicos y de confianza en las instituciones afectan el cumplimiento fiscal. Esta perspectiva es particularmente relevante para la provincia de Los Ríos, donde la confianza en las instituciones puede ser tan determinante como la estructura fiscal en sí. En conjunto, estos estudios ofrecen una visión multidimensional sobre cómo mejorar la cultura tributaria podría no solo incrementar la recaudación de impuestos, sino también fortalecer el tejido social y la confianza en las instituciones gubernamentales. Para la provincia de Los Ríos, esto implica una oportunidad de revisar y adaptar estrategias que consideren tanto aspectos tecnológicos como educativos y de gobernanza.

Conclusión

Para la sostenibilidad fiscal del Ecuador se evidencia la necesidad de la recaudación tributaria puesto que el monto anual duplica los ingresos petroleros, los cuales además de ser inferiores, son muy volátiles.

Los impuestos que mayor recaudación tributaria en el país son, el impuesto a la Renta, y el IVA y sin embargo, hay otros impuestos que aún no se los puede recaudar a cabalidad, es

importante que el SRI busque mecanismos de control para mejorar esta recaudación o elimine definitivamente estos impuestos o que ha su vez, planifique nuevos.

Es obligación del Estado ecuatoriano comunicar, mantener al día sobre los cambios legales y tributarios a toda la sociedad, para así lograr armonía, sostenibilidad y cultura tributaria.

Es casi imposible detectar cuando se ha incumplido un pago de tributos de manera intencional, sin embargo, otra de las atribuciones impuestas al SRI, es la de sancionar en cualquiera de los casos, ya que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad y como todos los ciudadanos se los debe tratar en un ámbito de igualdad, de igual manera se efectuará la sanción.

Los cambios drásticos que se han dado a nivel de control, reglamentación y sobre todo concienciación tributaria deben servir para que los Contribuyentes de todo el país comprendan la importancia de contribuir en el desarrollo de los planes establecidos por el Gobierno.

Referencias bibliográficas

Alm, J., & Torgler, B. (2006). Culture differences and tax morale in the United States and in Europe. *Journal of Economic Psychology*, 27(2), 224–246. <https://doi.org/10.1016/j.joep.2005.09.002>

Álvarez, M. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales de los socios de la cámara de comercio del cantón Quevedo*. Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *REVISTA ERUDITUS*, 1(1). <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>

Bird, R. M., & Zolt, E. M. (2008). Technology and Taxation in Developing Countries: From Hand to Mouse. *National Tax Journal*, 61(4, Part 2), 791–821. <https://doi.org/10.17310/ntj.2008.4s.02>

- Casanova-Villalba, C. I., Proaño-González, E. A., Macias-Loor, J. M., & Ruiz-López, S. E. (2023). La contabilidad de costos y su incidencia en la rentabilidad de las PYMES. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(1), 17–30. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n1/59>
- Cummings, R. G., Martinez-Vazquez, J., McKee, M., & Torgler, B. (2009). Tax morale affects tax compliance: Evidence from surveys and an artefactual field experiment. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 70(3), 447–457. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2008.02.010>
- Delacueva Francisco. (2001). Diccionario Teologico Ilustrado. *EDITORIAL CLIE*, 1.
- García Peñalvo, F. (2022). *Metodología para la revisión sistemática de literatura*. Instituto Universitario de Ciencias de la Educación.
- Hernández, C., García, M., & Aizaga, M. (2019). Subsidios a los hidrocarburos en Ecuador. *Recimundo*. <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/639/1023>
- Herrera-Sánchez, M. J., Navarrete-Zambrano, C. M., Núñez-Liberio, R. V., & López-Pérez, P. J. (2023). Elementos de un sistema de costeo para la producción de Sacha Inchi. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(1), 1–16. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n1/58>
- Luttmer, E. F. P., & Singhal, M. (2014). Tax Morale. *Journal of Economic Perspectives*, 28(4), 149–168. <https://doi.org/10.1257/jep.28.4.149>
- Neira-Galván, M. I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo Del Conocimiento*, 4(8). <https://doi.org/10.23857/pc.v4i8.1055>
- Quispe, G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29).
- Reymundo-Soto, E., Fernández-Condori, X. P., Echevarria-Quispe, E. V., Quispe-Cusi, Y., Gutiérrez-Quispe, E. Z., Palacios-Aguilar, L. J., & Ramírez-Laurente, A. J. (2023). Obligaciones Tributarias y su Influencia en la Recaudación Fiscal de las Micro y Pequeñas Empresas. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.35>
- Rodríguez, E. (2018). *Alcance de las sanciones tributarias al responsable como sujeto pasivo de la obligación fiscal: análisis legal y jurisprudencial en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. [Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15801/TESIS%20FINAL%202022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Urrutia, J., & Yancha, M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal. *Universidad y Sociedad*, 13(S1).

Virtual Create. (2019). *Que son procesos tributarios - Facturero Móvil - Facturación Electrónica de Ecuador* -. Factureromovil.com. Recuperado el 9 de septiembre de 2023, de <https://www.factureromovil.com/procesos-tributarios>

Yugcha Cruz, J. G. (2020). Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador. *Facultad de Ciencias Administrativas, Contabilidad Publica*, 21(1)